



CONSEJO VENEZOLANO DE RELACIONES INTERNACIONALES  
Pensamiento Independiente para la Acción Global

## DECLARACIÓN DEL COVRI SOBRE LA IRRUPCIÓN POLICIAL A LA EMBAJADA DE MÉXICO EN ECUADOR

El Consejo Venezolano de Relaciones Internacionales (COVRI), como organización de la sociedad civil plenamente comprometida con el orden internacional y el respeto al Derecho Internacional, expresa su posición en torno a la irrupción policial a la Embajada de México en Ecuador:

- 1) Condenamos de la manera más firme y categórica la violación flagrante del Derecho Internacional perpetrada con la irrupción policial a la Embajada de México en Ecuador en la noche del 5 de abril de 2024. Dicha acción llevada a cabo por Ecuador, rompe con acuerdos esenciales sobre relaciones diplomáticas entre los Estados, respetados incluso por las dictaduras más terribles de América Latina.
- 2) Afirmamos que, por una parte, se ha violado Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, que en su Art. 22 establece que los locales de una Misión Diplomática son "inviolables" y sólo pueden acceder a ellos los agentes del Estado receptor con el consentimiento del Jefe de la Misión, señalando además que el Estado receptor tiene "la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente contra su dignidad"; mientras que, por otra parte, se ha violado la Convención Americana sobre Asilo Diplomático firmada en Caracas en 1954, con sólida vigencia entre los países latinoamericanos a lo largo de su historia, la cual establece en su Art. V la obligación del Estado receptor a conceder el salvoconducto solicitado por la Misión Diplomática que ha concedido asilo, así como ofrecer garantías para que el asilado

pueda abandonar el país, siendo además que consagra en su Art. IV que "corresponde al Estado asilante la calificación de la naturaleza del delito y los motivos de la persecución", y señala en su Art. IX la obligación del Estado receptor a respetar la determinación del Estado asilante a continuar con el asilo a pesar de diferencias de criterio.

- 3) La transgresión al derecho al asilo tras la detención del Ex-Vicepresidente de Ecuador, Jorge Glas, quien permanecía en la sede diplomática mexicana a la espera del salvoconducto pertinente para acogerse al asilo de México, constituye una grave violación de acuerdos internacionales esenciales y complica aún más el difícil momento que atraviesan las relaciones latinoamericanas. La acción de Ecuador constituye un grave e inaceptable precedente, el cual violenta la figura fundamental del asilo destinada a la protección de la vida y la integridad de la persona solicitante, y desconoce la importancia del principio jurídico de la inviolabilidad de las sedes diplomáticas, por lo cual debe ser objeto de un amplio repudio a nivel internacional, sin que pueda ser esgrimida ninguna justificación para su realización.
- 4) Expresamos nuestra solidaridad con el pueblo y Gobierno de México.
- 5) Respaldamos las convocatorias de urgencia que han sido propuestas del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de una reunión ministerial de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) para los próximos días, con el propósito de discutir tan grave asunto y facilitar el diálogo entre los Gobiernos de México y Ecuador para resolver tan lamentable situación por vías diplomáticas.
- 6) De no resolverse la situación por vías diplomáticas a nivel regional, respaldamos la demanda anunciada por México contra Ecuador en la Corte Internacional de Justicia; y proponemos el impulso de una resolución de condena al Gobierno de Ecuador en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en tanto que, Ecuador es miembro no permanente del Consejo de Seguridad de la ONU y debería tener una mayor observancia de principios y normas que son esenciales para asegurar la convivencia pacífica y mantener el orden internacional.

Caracas, 7 de abril de 2024